


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 203/B.A./02.
SANCIONADA : 06/12/02.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 766/H.C.D./02

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) MODIFIQUESE, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 661/HCD/01, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Establecer, que para todo tipo de multas por infracción a las normativas vigentes (al momento de la falta relevada), dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de El Calafate, será de aplicación el valor emergente de la Unidad Fija establecida en la Ordenanza Tarifaria Municipal al momento del pago voluntario de la persona incurso en infracción. En caso de no verificarse el pago, el Juez de Faltas podrá disponer el cumplimiento de tareas comunitarias a realizar por el infractor.

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Arturo Argentino Prane.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**

ARTURO ARGENTINO PRANE
Secretario Gral
HONORABLE C. DELIBERANTE

JORGE MARIO ARABEL
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 766/02. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”